



RESOLUCION I.M. N° 09/ 2026

**POR LA CUAL SE RATIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REEVALUACIÓN DISPUESTA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N. ° 20/2025 – ID N. ° 475579.** -----

San Cristóbal, 06 de enero de 2026.-

**VISTO:** El procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N.° 20/2025 – ID N.° 475579, para la “Elaboración de Catastro y Delimitaciones de Núcleos Urbanos – Plurianual”; el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Comité Evaluador, ratificado y ampliado en instancia de reevaluación; la Resolución y Dictamen del Juez Instructor de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que ordena la reevaluación del proceso; y ; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Municipalidad de San Cristóbal ha tramitado el procedimiento de contratación referido en estricto cumplimiento de la Ley N.° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N.° 2264/2024, y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado.

Que, en fecha 14 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador emitió el Informe de Evaluación Técnica, recomendando la descalificación de determinados oferentes por incumplimiento de requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, contra dicho informe, el oferente Carlos Rubén López Arévalos interpuso protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo que dio lugar a la sustanciación del procedimiento correspondiente y a la emisión del Dictamen del Juez Instructor, mediante el cual se dispuso la orden de reevaluación de las ofertas.

Que, en cumplimiento de la referida orden, el Comité Evaluador procedió a realizar la reevaluación correspondiente, ratificando íntegramente el resultado de la evaluación técnica inicial, y ampliando de manera expresa y fundada los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan la descalificación del oferente recurrente.

Que, del análisis del Informe de Evaluación Técnica ratificado y ampliado, surge que la descalificación del oferente Carlos Rubén López Arévalos no se basa en un mero formalismo, sino en la presentación de formularios incompletos y deficientes en su contenido, lo cual afecta condiciones esenciales de la oferta y torna improcedente su admisión, conforme a los artículos 78 y 79 del Decreto Reglamentario N.° 2264/2024.

Que, la correcta y completa presentación de los formularios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones constituye un requisito esencial para garantizar la igualdad de trato entre oferentes, la objetividad de la evaluación y la seguridad jurídica del procedimiento.

Que, la Máxima Autoridad Institucional considera que el Informe de Evaluación Técnica ratificado y ampliado se ajusta plenamente a la normativa vigente, y que la decisión adoptada por el Comité Evaluador resulta jurídicamente procedente.

Que, corresponde a esta Autoridad resolver en consecuencia, dejando expresa constancia del cumplimiento de la orden de reevaluación dispuesta por la DNCP. Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación vigente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, “Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;” según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, por tanto:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1.° – RATIFICAR** íntegramente el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Comité Evaluador, ratificado y ampliado en instancia de reevaluación, correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N.° 20/2025 – ID N.° 475579, para la “Elaboración de Catastro y Delimitaciones de Núcleos Urbanos – Plurianual”.

**Art. 2.° – MANTENER** la descalificación de las ofertas presentadas por los oferentes AUDIEX S.A., Carlos Rubén López Arévalos y Hildefonso Ferreira Da Silva, por los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Técnica ratificado.





**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL  
X DPTO- ALTO PARANA**

Email [municipalidadesancristobal2021@gmail.com](mailto:municipalidadesancristobal2021@gmail.com) RUC.80044347-0



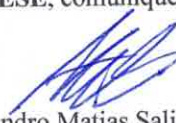
**Art. 3.º – DISPONER** la continuidad del procedimiento de contratación con el oferente Ronny Javier González González, quien ha superado la etapa de evaluación técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 4.º – TENER POR CUMPLIDA** la orden de reevaluación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dejando constancia de que la misma no ha alterado el resultado del proceso, sino que ha ratificado y fortalecido sus fundamentos.

**Art. 5.º – COMUNICAR** la presente Resolución y el Informe de Evaluación Técnica ratificado y ampliado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICP), y notificar a los oferentes participantes conforme a la normativa vigente.

**Art. 6.º – REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.



  
Alejandro Matias Salinas  
Enc Desp Secretaria General



  
Valcin Roberto Pelizza  
Intendente Municipal